



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 031-2012-MSMM

Santa María del Mar, 23 de febrero de 2012

Visto: el Informe N° 013-2012 OPP/MSMM de fecha 22 de febrero del 2012, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, mediante el cual se alcanza la propuesta de Modificación en el Nivel Institucional, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Informe N° 013-2012 OPP/MSMM de fecha 22 de febrero del 2012, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, encontrándose la Municipalidad de Santa María del Mar en proceso de conciliación del Marco Legal correspondiente al periodo 2011, y de acuerdo a los registros de ingresos realizados en el SIAF, se observa un mayor ingreso en el Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados el importe de S/. 270 364.00 (doscientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100) nuevos soles, correspondiente esta mayor recaudación por el concepto de "otros alquileres" y "otros ingresos diversos", que excedieron a lo considerado en el Presupuesto Institucional Modificado 2011;



Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículo 39°.-Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional inciso a) Los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



Que, de acuerdo a lo señalado por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01."Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Subcapítulo III de la ejecución en el Gobierno Local, artículo 23°.-Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2, inciso a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, estando a lo informado, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, hasta por la suma de S/. 270 364.00 (doscientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

Partida de Ingreso:

1.3.3.5.3.99 Otros Alquileres..... S/. 70 364.00
1.5.5.1.4.99 Otros Ingresos Diversos..... S/. 200 000.00

TOTAL INGRESO S/. 270 364.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Santa María del Mar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados

FUNCION	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	ACT_PROY	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO TRANSACCION	GENERICA	TOTAL
03	006	0008	1000267 Gestión Administrativa	2	09	2	1	3,000.00
03	006	0008	1000267 Gestión Administrativa	2	09	2	3	190,302.00
05	014	0031	1000587 Serenazgo	2	09	2	1	30,854.00
05	014	0031	1000587 Serenazgo	2	09	2	3	13,500.00
17	039	0086	1000584 Limpieza Pública	2	09	2	1	14,922.00
17	039	0086	1000584 Limpieza Pública	2	09	2	3	11,700.00
17	039	0087	1000586 Parques y Jardines	2	09	2	1	6,086.00

TOTAL PLIEGO S/. 270 364.00

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de esta municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA